107651

Guayaquil, 24 de abril de 2019

SEÑORITA:
MARÍA ISABEL CAZORLA GODOY
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía SUPERTECHNOLOGIES S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted PRESIDENTE de esta empresa por el periodo de CINCO AÑOS con las atribuciones, deberes y derechos que le confieren la ley y el Estado Social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial. Y extrajudicial en forma individual con amplias atribuciones dentro del marco legal estatuario.

La compañía SUPERTECHNOLOGIES S.A. es una Sociedad Anónima legalmente constituida en la República del Ecuador mediante Escritura Pública celebrada el 18 de Diciembre de 2001 ante el Notario TRIGESIMO OCTAVO del cantón Guayaquil, el 8 de Abril de 2002, correspondiente a la inscripción en Registro Mercantil de Guayaquil REF. 45350-M-2002

Ruego a usted me sirva aceptar esta designación firmando este nombramiento y proceda a escribirlo ante el señor registrador mercantil de este Cantón Guayaquil.

MARIELA MEDINA VERGARA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Aceptación.- Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía SUPERTECHNOLOGIES S.A. para el cual he sido elegida.-

Guayaquil, 24 de abril de 2019

MARÍA ISABEL CAZORLA GODOY

PRESIDENTE
C.I. 092171447-3

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:18.971
FECHA DE REPERTORIO:25/abr/2019
HORA DE REPERTORIO:12:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Abril del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **SUPERTECHNOLOGIES S.A.,** a favor de **MARIA ISABEL CAZORLA GODOY,** de fojas **18.383 a 18.386,** Registro de Nombramientos número **5.237**.

ORDEN: 18971

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 26 de abril de 2019

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0577064

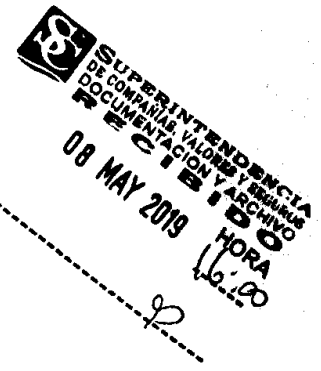
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
RECIBIDO
08 MAY 2019
HORA
FIRMA: